

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO
DENOMINACIÓN: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERIA
EXPTE.: CONTR 125026

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Provincial del SAE de Almería tiene su sede en la calle Hermanos Machado, n.º 4 de la capital, en la 7ª planta del Edificio de Servicios Múltiples. En dicha ubicación se encuentran las dependencias de la Secretaría Provincial así como los Servicios de Intermediación e Inserción Laboral y de Fomento.

Para el adecuado uso público del centro y para el correcto desarrollo de la actividad laboral que en el se desempeña, es necesario la celebración del presente contrato ya que las necesidades a cubrir por el mismo vienen dadas por el necesario mantenimiento de las dependencias en un estado de higiene y limpieza que permita el desarrollo correcto de la gestión y la actividad administrativa, tanto desde la perspectiva del personal que presta sus servicios como de los usuarios que diariamente acuden a los mismos.

Debido a que en la Relación de Puestos de Trabajo no se incluye personal necesario encargado de dichas tareas, es preciso contratar este servicio con una empresa del sector privado que cumpla con las debidas garantías técnica-jurídicas.

El servicio se prestará por el número de trabajadores, en el horario y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el presente contrato.

DATOS DEL CONTRATO

La contratación tendrá una duración de **NUEVE MESES, improrrogables**, entrando en vigor el 1 de junio de 2022 y finalizando el 28 de febrero de 2023, con un presupuesto inicial de licitación de **26.235,00 euros, IVA incluido**, se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, de

INMACULADA CONTRERAS SANCHEZ		23/02/2022 10:02:49	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw90421Al5e0uqMoKX065F3X628	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el Convenio Colectivo del sector de la limpieza en la provincia de Almería, asciende a **21.681,82** euros, desglosado de la siguiente manera:

- Gastos Directos (salarios, gastos material...):	19.761,82
- Gastos Indirectos (Suplencias, beneficio empresarial, gastos generales de la empresa,):	1.920,00
- Personas empleadas:	1

La **clasificación exigida** será: Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

Justificación de la no división del contrato en lotes:

El presente contrato no se divide en lotes por tratarse de un contrato de limpieza en un único edificio en la Calle Hermanos Machado, 4 de Almería.

La acreditación de la **solvencia económica** se realizará mediante la oportuna clasificación o bien, alternativamente:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (**32.522,73 euros**).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá **superar el 20 por 100 del importe del contrato (4.336,36 euros)**. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

INMACULADA CONTRERAS SANCHEZ		23/02/2022 10:02:49	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw90421Al5e0uqMoKX065F3X628	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La **solvencia técnica** de acreditará bien con la correspondiente clasificación administrativa, bien con la Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos, vida laboral...).

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % (**21.681,82 euros**) del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional **se acreditará mediante los siguientes medios previstos en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (acumulativos):**

- La indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que el empresario podrá aplicar a ejecutar el contrato, exigiéndose que el sistema de gestión medioambiental adoptado por el mismo sea conforme con los requisitos de la norma ISO 14001 vigente mediante la aportación del oportuno certificado.

- Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones**, debiendo acreditar que, como mínimo, dispone de abrillantadora de suelos, máquina de limpieza a vapor, de carros de limpieza porta-útiles, escaleras para la limpieza en altura, vehículo furgoneta para el traslado de herramientas, útiles y productos de limpieza de alturas así como de cubos, fregonas, cepillos, mopas etc.....

La especificaciones técnicas del Servicio a contratar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato tendrá una duración de **9 MESES improrrogables** iniciándose su ejecución el 1 de junio de 2022 y finalizando el 28 de febrero de 2023.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación se establecen teniendo en cuenta el criterio de otorgar una mayor puntuación a aquellos valorados mediante la aplicación de fórmulas respecto de los ponderables mediante un juicio de valor.

Los criterios de adjudicación del contrato vendrán detallados en el PCAP distinguiendo:

INMACULADA CONTRERAS SANCHEZ		23/02/2022 10:02:49	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw90421A15e0uqMoKX065F3X628	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (75 puntos):

- Proposición económica: 60 puntos
- Mejoras: 10 puntos

b) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (25 puntos):

- Plan de limpieza: Hasta 15 puntos
- Programa de Inspección y Autocontrol de la calidad: Hasta 4 puntos
- Relación de medios y equipos técnicos: Hasta 6 puntos.

COSTE DEL CONTRATO

El presupuesto de ejecución es de **26.235,00 EUROS**, IVA incluido y será financiado con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

G/32L/22700/04	20.405,00 euros 2022
G/32L/22700/04	5.830,00 euros 2023

LA SECRETARIA PROVINCIAL

Fdo. Inmaculada C. Contreras Sánchez

INMACULADA CONTRERAS SANCHEZ		23/02/2022 10:02:49	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw90421Al5e0uqMoKX065F3X628	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	